



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0086-2016-INIA

Lima, 11 MAYO 2016

VISTOS:

El Oficio N° 0486-2016-EF/50.06 de fecha 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y el Informe Técnico N° 026-2016-INIA-OPP/UPRE de fecha 25 de abril de 2016, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016, se aprobó entre otros, el presupuesto del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria y por Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2016 por el monto ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES y 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Oficio N° 0486-2016-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emitió opinión favorable a la modificación presupuestaria de cuatro (04) proyectos de inversión pública, siendo habilitados tres (03) de los proyectos de inversión con cargo a la reducción presupuestal de un (01) proyecto de inversión, hasta por la suma de S/ 1 313 917,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, según reporte que adjunta;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe Técnico N° 026-2016-INIA-OPP/UPRE, y en atención a la opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, consideró procedente la mencionada modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras y proyectos de inversión pública: de la Unidad Ejecutora 016 Estación Experimental Agraria Santa Ana - Junín, proyecto con Código 2.194595 **"Ampliación de servicios tecnológicos mediante la transferencia de embriones para el mejoramiento genético en bovinos en las provincias de Huamalíes, Dos de Mayo y Lauricocha de la Región Huánuco"** hasta por la suma de S/ 1 313 917,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a las Unidad Ejecutora 001

Sede Central, proyecto con **Código 2.288918 "Creación del sistema de información de recursos genéticos desarrollado para el Instituto Nacional de Innovación Agraria a nivel nacional"** por la suma de S/ 1 179 085,00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), Unidad Ejecutora. 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque, proyecto con **Código 2.194285 "Generación y transferencia de tecnologías agrarias en los cultivos de maíz amarillo duro y caupí para el incremento del uso de semillas de alta calidad en las Regiones de Lambayeque, Piura y La Libertad"** por la suma de S/ 103 548,00 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), y Unidad Ejecutora 018 Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, proyecto con **Código 2.287047 "Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías agrarias mediante el uso de material genético de plantones de alta calidad en el cultivo de cacao en la provincia de La Convención de la región Cusco"** por la suma de S/ 31 284,00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

De conformidad con el numeral 40.2 del Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01, Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01; y en uso de las funciones y facultades conferidas en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|-----------------------|---|---|
| SECCION PRIMERA | : | Gobierno Central |
| PLIEGO | : | 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria |
| DE LA | | En Soles |
| UNIDAD EJECUTORA | : | Estación Experimental Agraria Santa Ana - Junín |
| Programa Presupuestal | : | Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto |
| Producto/Proyecto | : | 2.194595 Ampliación de servicios tecnológicos mediante la transferencia de embriones para el mejoramiento genético en bovinos en las provincias de Huamalíes, Dos de Mayo y Lauricocha de la Región Huánuco |

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0086-2016-INIA

- 3 -



Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Categoría del Gasto

Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL EGRESOS U.E.

1 313 917,00

1 313 917,00

A LAS

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

Programa Presupuestal : 0121 Mejora de la articulación de pequeños productores al Mercado

Producto/Proyecto : 2.288918 Creación del sistema de información de recursos genéticos desarrollado para el Instituto Nacional de Innovación Agraria a nivel nacional

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Categoría del Gasto

Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL EGRESOS U.E.

1 179 085,00

1 179 085,00

UNIDAD EJECUTORA : 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque

Programa Presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto

Producto/Proyecto : 2.194285 Generación y transferencia de tecnologías agrarias en los cultivos de maíz amarillo duro y caupí para el incremento del uso de semillas de alta calidad en las Regiones de Lambayeque, Piura y La Libertad

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Categoría del Gasto

Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL EGRESOS U.E.

103 548,00

103 548,00



Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Categoría del Gasto

Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL EGRESOS U.E.

1 179 085,00

1 179 085,00

UNIDAD EJECUTORA : 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque

Programa Presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto

Producto/Proyecto : 2.194285 Generación y transferencia de tecnologías agrarias en los cultivos de maíz amarillo duro y caupí para el incremento del uso de semillas de alta calidad en las Regiones de Lambayeque, Piura y La Libertad

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Categoría del Gasto

Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL EGRESOS U.E.

103 548,00

103 548,00



UNIDAD EJECUTORA : 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida - Lambayeque

Programa Presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto

Producto/Proyecto : 2.194285 Generación y transferencia de tecnologías agrarias en los cultivos de maíz amarillo duro y caupí para el incremento del uso de semillas de alta calidad en las Regiones de Lambayeque, Piura y La Libertad

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios

Categoría del Gasto

Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL EGRESOS U.E.

103 548,00

103 548,00



| | | | |
|---|---|----------|---|
| UNIDAD EJECUTORA | : | 018 | Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco |
| Programa Presupuestal | : | 0121 | Mejora de la articulación de pequeños productores al Mercado |
| Producto/Proyecto | : | 2.287047 | Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías agrarias mediante el uso de material genético de plantones de alta calidad en el cultivo de cacao en la provincia de La Convención de la región Cusco |
| Fuente de Financiamiento | : | 1 | Recursos Ordinarios |
| Categoría del Gasto | | | |
| Gastos de Capital | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 31 284,00 |
| | | | TOTAL EGRESOS U.E. |
| | | | 31 284,00 |
| | | | TOTAL |
| | | | 1 313 917,00 |

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Anulaciones y/o Habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Tener en cuenta la vigencia de las disposiciones contenidas en los artículos 6º y 7º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 4.- Cabe precisar en relación a los proyectos de inversión pública habilitados, que el Pliego Instituto Nacional de Innovación Agraria deberá asegurar el financiamiento respectivo de acuerdo al cronograma de ejecución y la programación presupuestaria multianual de inversiones para el período 2017-2019.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.


ALBERTO DANTE MAURER FOSSÁ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria